

NOTA DE PRENSA N° 100 -2016-CG/COM

Contraloría: Alcaldes deben prevenir riesgos de accidentes en galerías y centros comerciales

- *Órgano Superior de Control realizará inspecciones para verificar que comunas realicen fiscalización*
- *Incumplimiento de medidas de seguridad puede conllevar responsabilidades civiles o penales*



Ante la proximidad de las fiestas de fin de año, la Contraloría General instó a los alcaldes de todo el país a tomar acción y prevenir accidentes que pongan en riesgo a la ciudadanía, principalmente en locales y centros comerciales en el que la afluencia de público se incrementa de forma considerable.

La Contraloría saluda a las comunas que en los últimos días han reaccionado favorablemente a la recomendación y exhorta a los alcaldes que aún no lo han hecho, a hacer respetar las disposiciones de Defensa Civil en lo que concierne a la prevención de sismos y/o incendios en **ferias y galerías comerciales, restaurantes, cines, estadios, espectáculos públicos, iglesias, entre otros.**

En ese sentido, la Contraloría realizará inspecciones inopinadas para verificar si las municipalidades realizan la fiscalización y si han extremado los protocolos de seguridad para salvaguardar la vida y la integridad de los trabajadores de estos locales y público en general.

Responsabilidades

De acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, “las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46° de la Ley N° 29792 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Asimismo, la Contraloría General señala que el incumplimiento de estas disposiciones puede conllevar a responsabilidades civiles o penales para el funcionario público y para los administradores y/o gerentes de los establecimientos con afluencia de público en general.

Lima, 30 de noviembre de 2016.